



LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL EN CASO DE BREXIT SIN ACUERDO

Madrid, 9 de abril de 2019

Luis-Alfonso Durán
Presidente del Comité de Propiedad
Industrial e Intelectual de CEOE

REGISTROS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

- Tipos de registros de Propiedad Industrial
 - Nacionales de cada país miembro
 - De la Unión Europea (28 países miembros)
- Nacionales
 - Patentes
 - Diseños Industriales
 - Marcas
- De la UE
 - Patentes Unitarias (No en vigor)
 - Marcas UE
 - Diseños Comunitarios
 - Diseños no registrados
 - CCP's
 - Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP)
- FORMAS DE OBTENCIÓN
 - DIRECTA
 - A TRAVÉS DE MARCA INTERNACIONAL

¿QUÉ TIPOS DE REGISTROS PUEDEN QUEDAR AFECTADOS POR EL BREXIT?

- SOLO LOS DE LA UNIÓN EUROPEA
- LOS REGISTROS NACIONALES EN REINO UNIDO CONTINUARÁN VIGENTES

PATENTES (I)

- LAS PATENTES EN REINO UNIDO PUEDEN SOLICITARSE:
 - DIRECTAMENTE
 - A TRAVÉS DE UNA PATENTE EUROPEA
- LA PATENTE EUROPEA ESTÁ REGULADA POR UN TRATADO INTERNACIONAL (NO DEPENDIENTE DE LA UE), POR TANTO, NO RESULTA AFECTADA POR EL BREXIT.

PATENTES (II)

PATENTE UNITARIA

- LA PATENTE UNITARIA (NO EN VIGOR) ESTÁ REGULADA POR DOS REGLAMENTOS DE LA UE
- EN CASO DE BREXIT, REINO UNIDO NO PODRÍA FORMAR PARTE DE LA PATENTE UNITARIA

TRIBUNAL UNIFICADO PATENTES

- REGULADO POR UN TRATADO INTERNACIONAL
- NO HA ENTRADO EN VIGOR
- NO OBSTANTE, EL TRATADO EXIGE QUE SOLO LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA UE PUEDAN SER MIEMBROS DEL SISTEMA

MARCAS / DISEÑOS INDUSTRIALES (I)

MARCAS / DISEÑOS NACIONALES REINO UNIDO

- DIRECTOS
 - VÍA MARCA INTERNACIONAL Y MODELO / DIBUJO INTERNACIONAL
- } NO AFECTADOS POR BREXIT

MARCAS / DISEÑOS INDUSTRIALES (II)

MARCAS UNIÓN EUROPEA / DIBUJOS/MODELOS COMUNITARIOS

- MARCAS UE / DIBUJO/MODELO COMUNITARIO SOLO PROTECCIÓN EN 27 PAÍSES MIEMBROS DESPUÉS BREXIT
- CONCEDIDOS: CONVERSIÓN EN MARCA / DISEÑO NACIONAL BRITÁNICO
- EN TRÁMITE: 9 MESES DE PLAZO PARA SOLICITAR SU CONVERSIÓN EN SOLICITUD BRITÁNICA
- MISMO PROCESO PARA MARCAS UE / DIBUJO/MODELO COMUNITARIO VÍA MARCA/MODELO INTERNACIONAL

DISEÑOS NO REGISTRADOS

- SEGUIRÁN PROTEGIDOS BAJO LA LEGISLACIÓN BRITÁNICA ACTUAL
 - MAYOR DURACIÓN
 - ALCANCE DIFERENTE
- REINO UNIDO TIENE LA INTENCIÓN DE CREAR NUEVOS MECANISMOS PARA PROTEGER DE FORMA COMPLETA LOS DISEÑOS NO REGISTRADOS

CERTIFICADOS COMPLEMENTARIOS DE PROTECCIÓN (CCP's)

- LOS CONCEDIDOS ANTES DEL BREXIT CONTINUARÁN SIENDO VÁLIDOS.
- PARA LOS NUEVOS, REINO UNIDO TIENE LA INTENCIÓN DE MANTENER EL RÉGIMEN LEGAL ACTUAL DESPUÉS DEL BREXIT.

DERECHOS DE AUTOR / COPYRIGHT

- REINO UNIDO ES MIEMBRO DE VARIOS TRATADOS INTERNACIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR A LOS QUE CONTINUARÁ PERTENECIENDO Y SERÁN APLICABLES DESPUÉS DEL BREXIT
- DESPUÉS DEL BREXIT, CIERTAS MEDIDAS RELACIONADAS CON EL COMERCIO TRANSFRONTERIZO DEJARÁN DE SER APLICABLES
- REINO UNIDO TIENE LA VOLUNTAD DE NEGOCIAR ESTOS TEMAS CON LA UE

INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS (IGP)

- REINO UNIDO NO TIENE LEGISLACIÓN PROPIA QUE PROTEJA LAS IGP's
- LAS IGP's DEJARÁN DE ESTAR PROTEGIDAS EN REINO UNIDO A NO SER QUE SE CREE LEGISLACIÓN ESPECÍFICA, POR EJEMPLO, ESTABLECIENDO CON LA UE UN RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO RECÍPROCO

AGOTAMIENTO DE DERECHOS

- RIGE ACTUALMENTE EL AGOTAMIENTO DENTRO DE “EEE” (ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO).
- DESPUÉS DEL BREXIT:
 - REINO UNIDO CONTINUARÁ APLICANDO AGOTAMIENTO “EEE”.
 - LA UE LO APLICARÁ SOLO A MIEMBROS “EEE”. POR TANTO, LOS PRODUCTOS PROTEGIDOS POR PI PUESTOS EN EL COMERCIO EN UK NO PODRÁN SER EXPORTADOS A UE SIN CONSENTIMIENTO DE TITULAR DERECHO.

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**